



*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acuerdo sobre la modificación del artículo 10 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura. (2018061501)*

Visto acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura, celebrada el día 7 de mayo de 2018, en relación con la modificación del artículo 10 "Dietas y Gastos de Desplazamiento", del V Convenio Colectivo (código de convenio 81000052011986), por el que se da una nueva redacción al mismo, según consta en Acta de la sesión 141 de la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura y 79 Comisión Negociadora para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con notificación a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de junio de 2018.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA  
PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA  
DE EXTREMADURA CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE  
2018 EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL  
ARTÍCULO 10 DEL V CONVENIO COLECTIVO

Sometido a negociación en el seno de la Comisión Negociadora de personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, en sesión de 7 de mayo de 2018, el Apartado Segundo del Punto Tercero del Orden del Día, denominado "Propuestas de modificación V Convenio: artículo 10: dietas y gastos de desplazamientos"; las partes han procedido a la adopción del siguiente Acuerdo:

Nueva redacción del artículo 10, "Dietas y Gastos de Desplazamiento", del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura:

"Las indemnizaciones del personal laboral, derivadas de comisiones de servicios ordenadas por la Administración autonómica, serán las establecidas en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o en la normativa que la sustituya".

La aplicación de este nuevo régimen de dietas y gastos de desplazamientos, tendrá efectos desde la firma de este acuerdo.

De todo lo cual se deja constancia a los efectos oportunos en Mérida, el 7 de mayo de 2018.

V.º B.º

de la DIRECTORA GENERAL  
DE FUNCIÓN PÚBLICA,

María del Carmen Vicente Rivero

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Pedro Galán Berrocal

Por las organizaciones sindicales:

CSIF

FeSP-UGT

CCOO

SGTEX

• • •

